



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO DISTRITAL 05

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Querétaro, Querétaro; 27 de abril de 2024.

CONVOCATORIA AL PUBLICO EN GENERAL

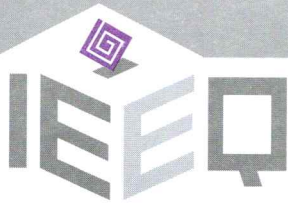
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción I y II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 180, numerales 2 y 3, y 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Distrital 05		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ²	Ordinaria	29 de abril de 2024, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024.
5. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024
6. Informe de la Presidencia del Consejo.
7. Informe de la Secretaría Técnica.
8. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
9. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en

² En las instalaciones del Consejo Distrital 05, ubicado en Calle Fray Toribio de Benavente número 30 Colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76030.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

10. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **18:15 horas** del mismo día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Analía Pérez Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro

C.c.e.p. Mtra. Clarissa Oviedo García. Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. Para su conocimiento.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 05, CON SEDE EN
QUERÉTARO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro; siendo las dieciséis horas del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 05 ubicado en Calle Fray Toribio de Benavente número 30 Colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76030, el Consejero Presidente Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes, así como las Consejerías Electorales Licenciada Alejandra Amaro Botello, Maestra Erika Hernández Armenta, Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza, Licenciada Martina Moreno Martínez y la titular de la Secretaría Técnica, Licenciada Analía Pérez Ramírez, de igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones de las fuerzas políticas: Licenciado Luis Eduardo Rico Pedraza representante suplente del partido Morena, Licenciado Maximiliano Hernández Reséndiz representante propietario del partido local Querétaro Seguro y el Licenciado Jordán Azael Lopez García representante suplente del partido Acción Nacional. Quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. II. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024. IV. Informe de la Presidencia del Consejo. V. Informe de la Secretaría Técnica. VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el Acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a/en cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024. VII. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso

electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo. VIII. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenas tardes, siendo las dieciséis horas del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Distrital 05 ubicado en calle Fray Toribio de Benavente número treinta, colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal setenta y seis, cero, treinta, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciséis quince horas del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 81, fracción II y XI, 84 fracción I, 86 fracción I, II y X, y 88, de la Ley electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción presidente, doy cuenta de la presencia de la representaciones de los partidos políticos licenciado Maximiliano Hernández Reséndiz en calidad de representante propietario del partido local Querétaro Seguro, y el licenciado Jordán Azael López García representante suplente del partido Acción Nacional. Por cuanto a las Consejerías se encuentran presentes las Licenciada Alejandra Amaro Botello, Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza, Licenciada Martina Moreno Martínez y la Maestra Erika Hernández Armenta, así como el consejero presidente el licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes y la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 05; presidente doy cuenta que se integra a la mesa de sesión el licenciado Luis Eduardo Rico Pedraza representante suplente del partido Morena, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales, presidente, me permito señalar que el licenciado Jordán Azael López

García representante suplente del partido Acción Nacional no ha rendido la protesta de ley. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria en virtud del señalado por la secretaria con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los representantes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. Licenciado Jordán Azael López García representante suplente del partido Acción Nacional ante este consejo ¿Protesta Usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la propia del estado, las Leyes generales en la materia, la Ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del consejo general y los emanados de este consejo, ¿para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz la representación política: ¡Si, protesto! -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Presidente me permito señalar que se integra a la mesa de sesión el licenciado Jonatan Jovany Castro Castro representante propietario del partido de la Revolución Democrática, al mismo tiempo me permito señalar que el licenciado no ha rendido la protesta de ley correspondiente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria en virtud del señalado por la secretaria con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los representantes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. Licenciado Jonatan Jovany Castro Castro representante propietario del partido de la Revolución Democrática ante este consejo ¿Protesta Usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la propia del estado, las Leyes generales en la materia, la Ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del consejo general y los emanados de este consejo, ¿para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz la representación política: ¡Si, protesto! -----

secretaria técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81, fracción I, II y XI, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este Órgano de Dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 05 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria técnica integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿Hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en Asuntos Generales?, de no ser así le solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y al Consejero Presidente del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del Acta de sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de este Consejo Distrital 05. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión Ordinaria pasada de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ¿Si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo? -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo desea realizar comentario o manifestación” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito secretaria técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, consulto a las Consejeras y al consejero presidente su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaria técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo Distrital 05 por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaria técnica, toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria de esta sesión, no es necesario su lectura integra solo se leerán algunos puntos relevantes en cuanto al rubro de reunión previa de trabajo: el día primero de marzo a las once horas, las consejerías propietarias y el de la voz nos reunimos con la titular de la secretaria técnica la licenciada Analía Pérez Ramírez para llevar a cabo un círculo de lectura, teniendo como tema de debate y análisis los lineamientos del instituto electoral del estado de Querétaro para Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en cuanto al rubro reuniones de capacitación: en fecha dos de marzo se dio por finalizado el curso de actualización del proceso electoral

2023-2024, las consejerías propietarias electorales, consejerías suplentes electorales y el suscrito en mi carácter de consejero presidente, participamos de manera activa y practica en la capacitación que se impartió en coadyuvancia con la licenciada Analía Pérez Ramírez Secretaria Técnica del consejo, sobre el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro, en fecha veintiuno de marzo los integrantes de este Consejo Distrital 05 y el suscrito en mi carácter de consejero presidente, participamos de manera activa y practica en la capacitación que se impartió en coadyuvancia con la licenciada Analía Pérez Ramírez Secretaria Técnica del consejo, sobre el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo. En cuanto al funcionamiento administrativo del consejo: se puso a consideración de la presidencia de este consejo el veinticinco de este mes, y, conforme al artículo 166, numeral 2 inciso a) y b) del reglamento de elecciones emitido por el instituto nacional electoral, en el que se establece que los órganos competentes de los organismos públicos locales designen al personal que será autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro. Sería cuanto por informar, le solicito a la secretaria que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidente, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente a este periodo, desde la sesión anterior al día de hoy toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria de esta sesión, no es necesario su lectura integra solo se leerán algunos puntos relevantes, en cuanto al funcionamiento administrativo del consejo: En auxilio a las funciones del consejo y presidencia: la de la voz realizó proyecto de acta en su versión estenográfica para ser presentada y en su caso aprobada en la sesión que hoy nos ocupa, de igual manera se realizaron las convocatorias, guiones y anexos correspondientes al desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, derivado de lo anterior, se tiene que fueron convocadas

en tiempo y forma a las consejerías electorales propietarias, las representaciones propietarias y/o suplentes de los partidos políticos acreditados ante este consejo, así como al público en general para acudir a las sesiones ya mencionadas. En cuanto al funcionamiento administrativo del consejo: en fecha ocho de marzo se presentó personal del instituto en las instalaciones de este consejo a instalar las cámaras de seguridad, tanto en la sala de sesiones como en las bodegas electorales. En fecha primero de marzo del año en curso se recibió por parte de la coordinación de prerrogativas y partidos políticos el oficio de número ciento ochenta y nueve diagonal dos mil veinticuatro del cual se emitió proveído correspondiente a la acreditación ante este Consejo Distrital 05, de los representantes propietario y suplente del partido de la revolución democrática, el cual fue publicado con fecha del dos de marzo del año en curso en términos de ley y en fecha cuatro de marzo del año en curso, se recibió por parte de los representantes propietario y suplente del partido ya antes mencionado sus solicitudes de notificación por correo electrónico de los cuales se desprende el proveído emitido en fecha cinco de marzo del año en curso se puso a consideración de la presidencia de este consejo el veinticinco de este mes, y, conforme al artículo 166, numeral 2 inciso a) y b) del reglamento de elecciones emitido por el instituto nacional electoral, en el que se establece que los órganos competentes de los organismos públicos locales designen al personal que será autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro, es cuanto por informar presidente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaria, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso

electoral local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que los sustentan. primero. se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro. Segundo. se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación. Tercero. se instruye a la secretaría técnica para que realice lo siguiente: informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo, informe el contenido del presente acuerdo a la dirección ejecutiva de organización electoral, prerrogativas y partidos políticos del instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la junta local ejecutiva del instituto nacional electoral en Querétaro. Informe el contenido del presente acuerdo a la comisión de organización electoral, prerrogativas y partidos políticos del instituto, para los efectos que correspondan. Cuarto. notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la ley electoral y la ley de medios de impugnación en materia electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del reglamento interior del Instituto Electoral del estado de Querétaro, para los efectos que correspondan, es todo. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría, pido de favor a los presentes a quien tenga prendidos sus celulares con algún ruido, pido de favor que cese por respeto a los presentes, está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, ¿si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo? De no ser así, solicito a la secretaría técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente consulto a las consejeras electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. -
 Licenciada Alejandra Amaro Botello. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Martina Moreno Martínez. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Erika Hernández Armenta. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Le solicito a la secretaria técnica que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente el séptimo punto del orden del día, corresponde a la presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro, por parte de la presidencia del consejo, procedo, toda vez que el informe fue circulado con la convocatoria, no es necesaria su lectura íntegra, por lo que, solo se leeré algunos puntos relevantes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 y 167 del reglamento de elecciones, así como de su anexo 5, me permito informar a ustedes las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, con que se cuentan a la fecha, a fin de garantizar que el espacio destinado como bodega cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas electorales, se tomó en

consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble: Que estuviera alejada y no colindara con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, etcétera. estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas, que el inmueble contara con un buen sistema de drenaje dentro y en vía pública, que contara con un nivel de piso por arriba del exterior, a fin de reducir los riesgos en caso de inundación. Se estimó el área que permita el almacenamiento de toda la documentación electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen. tomando en cuenta que en este consejo se estarán recibiendo un aproximado de doscientos cuarenta y seis paquetes electorales. la bodega electoral se encuentra en el domicilio de este Consejo Distrital 05 ubicado en: calle Fray Toribio de Benavente número 30, colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal setenta y seis mil cero treinta, cuenta con un área de veintiocho punto seis metros cuadrados y con un espacio en volumen de setenta y cinco punto setenta y nueve metros cúbicos, respecto al acondicionamiento, la bodega electoral se adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. Por cuanto hace al equipamiento, es preciso señalar que: Se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedó a una distancia de cuarenta y tres centímetros del piso para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad o derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocarán directamente sobre el piso, se cuenta con extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se ha verificado la vigencia de las cargas, se cuenta con señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas, además, se dotó de lámparas de emergencia a la bodega, respecto al mecanismo de operación, la bodega electoral estará bajo la responsabilidad de esta presidencia, para lo cual se dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se apertura, para ese efecto la secretaría técnica podrá auxiliar en dichas tareas. además, con el auxilio de la secretaría técnica, se convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y

cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio instituto, sea necesario aperturarla, para lo cual, se notificará a las y los integrantes del consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento. asimismo, la bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados, para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Distrital 05 y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo, por cuanto ve a las medidas de seguridad la bodega electoral de este consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio. además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de esta presidencia, derivado de lo anterior, es que se concluye que la bodega electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral y está lista para que una vez recibida la documentación con emblemas comience su funcionamiento de manera formal, es cuanto por informar. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria y proceda con el octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: el octavo punto del orden del día corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que no tenemos a nadie anotado en este punto presidente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día, presidente también me permito dar cuenta ante este colegiado que se encuentran presentes en esta sesión ordinaria, las representaciones de las fuerzas políticas partido local Querétaro Seguro, el partido Morena, el Partido Acción Nacional, por lo que con fundamento en el artículo 58 de la Ley de medios de impugnación en materia electoral del estado de Querétaro, se tienen por notificadas del acuerdo que fue aprobado a dichas representaciones, lo anterior para los efectos legales que haga lugar, además de que se levantará la constancia respectiva -----

En uso de la voz del Consejero Presidente: Gracias secretaria técnica, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos, del día veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 05, CON SEDE
EN QUERÉTARO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro; siendo las nueve horas del catorce de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 05 ubicado en Calle Fray Toribio de Benavente número 30 Colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76030, el Consejero Presidente Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes, así como las Consejerías Electorales Licenciada Alejandra Amaro Botello, Maestra Erika Hernández Armenta, Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza, Licenciada Martina Moreno Martínez y la titular de la Secretaría Técnica, Licenciada Analía Pérez Ramírez, de igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones de las fuerzas políticas: Licenciado Carlos Mujica Vargas representante propietario del partido Acción Nacional, el Licenciado Eduardo Aguilar Guía representante suplente del partido Morena, Licenciado Juan Gerardo Mangas Toscano representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Alonso Ocampo Zuani representante propietario de partido Revolucionario Institucional, Licenciado José Guadalupe Tello Monrroy representante propietario del partido Verde Ecologista de México, Licenciado Maximiliano Hernández Reséndiz representante propietario del partido local Querétaro Seguro y el Licenciado Héctor Samuel Hernández Solís representante suplente del partido del Trabajo. Quienes asisten a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el Partido Político Acción Nacional. IV. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de

diputación local, presentada en candidatura común por los Partidos Políticos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México. V. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el Partido Político Querétaro Seguro. VI. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el Partido Político Revolucionario Institucional. VII. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano. VIII. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el Partido Político de la Revolución Democrática. IX. Presentación y votación del proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital del Instituto Electoral Del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenas tardes, siendo las nueve horas del catorce de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Distrital 05 ubicado en calle Fray Toribio de Benavente número treinta, colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal setenta y seis mil treinta, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las nueve quince horas del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 81, fracciones I, II, X y XI, 84, fracciones I y V, 86 fracciones I, II y X, 88 y 178 de la Ley Electoral

Del Estado De Querétaro; así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 A 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días, con gusto presidente, en cumplimiento a su instrucción informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: por el partido Acción Nacional el Licenciado Carlos Mujica Vargas, por el partido Morena el Licenciado Eduardo Aguilar Guía, por el partido Revolucionario Institucional Licenciado Alonso Ocampo Zuani. De igual forma, doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias: Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza, Licenciada Martina Moreno Martínez y la Maestra Erika Hernández Armenta, así como el consejero presidente el Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes; así como la de la voz en mi calidad de secretaria técnica de este consejo distrital 05. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales; consejero presidente me permito señalar que los Licenciados Eduardo Aguilar Guía y Alonso Ocampo Zuani no han rendido la protesta de Ley por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria en virtud del señalado por la con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los representantes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. Licenciados Eduardo Aguilar Guía y Alonso Ocampo Zuani ¿Protestan Ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la propia del estado, las Leyes generales en la materia, la Ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del consejo general y los emanados de este consejo,

¿para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz las representaciones políticas: Si, protesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero presidente doy cuenta a este colegiado de la incorporación a esta mesa de sesiones por parte del partido Verde Ecologista de México el licenciado José Guadalupe Tello Monrroy, por parte del partido Movimiento Ciudadano el Licenciado Juan Gerardo Mangas Toscano; a la vez presidente que no han rendido la protesta de Ley, por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria técnica en virtud del señalado por la con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los representantes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. Ciudadanos José Guadalupe Tello Monrroy y Juan Gerardo Mangas Toscano ¿Protestan Ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la propia del estado, las Leyes generales en la materia, la Ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del consejo general y los emanados de este consejo, ¿para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz las representaciones políticas: Si, protesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. Le solicito secretaria técnica, que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81, fracciones I, II, y XI y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en

materia electoral del Estado de Querétaro; 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este consejo distrital 05 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día.

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaría técnica. Integrantes de este consejo, está a su consideración el orden del día. ¿hay alguna observación o comentario?, de no ser así, solicito a la secretaría técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este consejo, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación” -----

Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias secretaría técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación Local presentada por el partido político Acción Nacional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes;

Resolutivos: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Acción Nacional, para distrito 05, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa: Propietario Juliana Rosario Hernández Quintanar, mujer uno; Suplente Sara Elena Urbiola Jiménez, mujer. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: inciso “a” Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Inciso “b” Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Inciso “c” Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Inciso “d” En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ----

Consejero presidente doy cuenta a este colegiado la incorporación a esta mesa de esta sesión por parte del partido Querétaro Seguro el Licenciado Maximiliano Hernández Reséndiz representante propietario del mismo. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaría técnica. está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la secretaría técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone.

Maestra Erika Hernández Armenta. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Martina Moreno Martínez. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que aprueba por mayoría la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias secretaría técnica. pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del consejo distrital 05 del instituto electoral del estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación Local presentada por la candidatura común del Partido Político Morena Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Resolutivos: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo en candidatura común, para distrito 05, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa: Propietario Alicia Colchado Ariza, “Alicia Colchado”, mujer, uno; Suplente Almendra Valencia Almaraz, mujer. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “Alicia Colchado” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Inciso “a” Remita dos copias certificadas de la presente

determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Inciso “b” Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Inciso “c” Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Inciso “d” En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Señor presidente doy cuenta a esta colegiado de la incorporación a esta mesa de sesiones de la consejería propietaria electoral la Licenciada Alejandra Amaro Botello. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaría técnica. está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la secretaría técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Alejandra Amaro Botello. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Erika Hernández Armenta. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Martina Moreno Martínez. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias secretaría técnica, pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del consejo distrital 05 del instituto electoral del estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación Local presentada por el partido político Querétaro Seguro. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Resolutivos: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político local Querétaro Seguro 05, para distrito 05, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa, Propietario Alejandra Monserrat Galván Rangel, mujer, uno; Suplente María De Lurdes Herrera Martínez, mujer. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Inciso “a” Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Inciso “b” Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Inciso “c” Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Inciso “d” En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-

2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaría técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la secretaría técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Alejandra Amaro Botello. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Erika Hernández Armenta. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Martina Moreno Martínez. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias secretaría técnica, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del consejo distrital 05 del instituto electoral del estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación Local presentada por el partido político Revolucionario Institucional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Resolutivos: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Revolucionario Institucional, para distrito 05, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa: Propietario Mariana Ortiz Cabrera, mujer, uno; Suplente Luz María Suarez Guerrero, mujer. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Inciso “a” Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Inciso “b” Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Inciso “c” Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Inciso “d” En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ---- En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaría técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la secretaría técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----- En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone.

Licenciada Alejandra Amaro Botello. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Erika Hernández Armenta. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Martina Moreno Martínez. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Señor presidente doy cuenta a este colegiado de la incorporación a esta mesa de sesiones por el Partido del Trabajo el Contador Héctor Samuel Hernández Solís. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias secretaria técnica, pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del consejo distrital 05 del instituto electoral del estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación Local presentada por el partido político Movimiento Ciudadano. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutive en los términos siguientes: Resolutive: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para distrito 05, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa: Propietario Zujey González Menchaca "Zu González", mujer, uno;

Venecia Garces Arrieta, mujer. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “Zu Gonzalez” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Inciso “a” Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Inciso “b” Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Inciso “c” Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Inciso “d” En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaria técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la secretaria técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Alejandra Amaro Botello. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Erika Hernández Armenta. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Martina Moreno Martínez. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del consejo distrital 05 del instituto electoral del estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación Local presentada por el partido político de la Revolución Democrática. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Resolutivos: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político de la Revolución Democrática, para distrito 05, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa: Propietario Diego Armando Urías Hernández “Diego Urias”, hombre, uno; Suplente María Dolores Urías Hernández, mujer. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “Diego Urias” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Inciso “a” Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Inciso “b” Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Inciso

“c” Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Inciso “d” En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaría técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la secretaría técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Alejandra Amaro Botello. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Erika Hernández Armenta. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Martina Moreno Martínez. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el concerniente presentación y votación del proyecto del acuerdo del Consejo Distrito 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el proceso electoral local 2023-2024. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Acuerdo. Primero. Se aprueba el acuerdo de habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la “Propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024” anexa al presente acuerdo que forma parte integral del mismo, el cual contiene los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que, con apoyo del Consejo y el personal necesario, lleven a cabo las actividades que deriven del presente acuerdo y las previstas en la normatividad aplicable. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaría técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la secretaría técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Alejandra Amaro Botello. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Erika Hernández Armenta. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Martina Moreno Martínez. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Le solicito a la secretaría técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo consejero presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Consejero presidente, me permito dar cuenta ante este colegiado que se encuentran presentes en esta sesión extraordinaria las representaciones de los partidos políticos Partido Acción Nacional, Morena, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Querétaro Seguro, Partido Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, por lo que con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se tienen por notificados de las resoluciones y acuerdo que fueron aprobados dentro de esta sesión. lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaría técnica, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las nueve horas con treinta y dos minutos, del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan un buen día, muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 05, CON SEDE
EN QUERÉTARO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro; siendo las once horas del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 05 ubicado en Calle Fray Toribio de Benavente número 30 Colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76030, el Consejero Presidente Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes, así como las Consejerías Electorales Licenciada Alejandra Amaro Botello, Maestra Erika Hernández Armenta, Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza, Licenciada Martina Moreno Martínez y la titular de la Secretaría Técnica, Licenciada Analía Pérez Ramírez, de igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones de las fuerzas políticas: Licenciado Juan Gerardo Mangas Toscano representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Alonso Ocampo Zuani representante propietario de partido Revolucionario Institucional, Licenciado José Guadalupe Tello Monrroy representante propietario del partido Verde Ecologista de México, Licenciado Maximiliano Hernández Reséndiz representante propietario del partido local Querétaro Seguro y la Maestra Karla Laura Hernández Becerra representante suplente del partido Acción Nacional. Quienes asisten a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 05 del instituto electoral del estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria y su anexo único. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenos días, siendo las once horas del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Distrital 05 ubicado en calle Fray Toribio de Benavente número treinta, colonia

Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal setenta y seis mil treinta, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las once horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracciones I, II, X y XII, 84, fracciones I y V, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral Del Estado De Querétaro; así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 A 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días, con gusto presidente, antes que nada, doy cuenta a este colegiado de la incorporación a esta mesa de sesiones de la Licenciada Alejandra Amaro Botello, consejera propietaria de este Consejo a las once horas con dos minutos. En cumplimiento a su instrucción informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: por el partido Acción Nacional Maestra Karla Laura Hernández Becerra representante suplente, por el partido Querétaro Seguro Licenciado Maximiliano Hernández Reséndiz representante propietario y por el partido Movimiento Ciudadano Licenciado Juan Gerardo Mangas Toscano representante propietario. De igual forma, doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias: Licenciada Alejandra Amaro Botello, Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza, Licenciada Martina Moreno Martínez y la Maestra Erika Hernández Armenta, así como el consejero presidente el Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes; así como la de la voz en mi calidad de secretaria técnica de este consejo distrital 05. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales; asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no está permitida la inclusión de asuntos generales en el orden del día. Consejero presidente me permito señalar que la ciudadana Karla Laura Hernández Becerra representante suplente del partido Acción

Nacional no ha rendido la protesta de Ley por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias secretaria en virtud del señalado por la con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los representantes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. Ciudadana Karla Laura Hernández Becerra representante suplente del partido Acción Nacional ¿Protesta Usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la propia del estado, las Leyes generales en la materia, la Ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del consejo general y los emanados de este consejo, ¿para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz las representaciones políticas: ¡Si, protesto! -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento. Prosiguiendo, le solicito secretaría técnica, que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias consejero presidente, antes de continuar me permito dar cuenta a este colegiado de la incorporación a esta mesa de sesiones del Licenciado José Guadalupe Tello Monrroy por el Partido Verde Ecologista de México, representante propietario a las once con cinco minutos. El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82 fracciones I, II, y XI y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este consejo distrital para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias integrantes de este consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? De no ser así, solicito a la secretaría técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este consejo, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación” -----

Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaría técnica, le solicito pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del consejo 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria. Con relación al proyecto de acuerdo que se somete a consideración y que se acompañó a la convocatoria, se propone realizar un ajuste en los términos siguientes: Primero. En el párrafo treinta y dos, del considerando tercero se realiza una precisión en cuanto al tiempo de contratación de las personas supervisoras capacitadoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales, para quedar como sigue. Pero antes me permito dar cuenta a este colegiado de la incorporación a esta mesa de sesiones del Licenciado Alonso Ocampo Zuani por el Partido Revolucionario Institucional, representante propietario, siendo las once con ocho minutos. Prosigo. Treinta y dos: el periodo de contratación, de acuerdo con el lineamiento es de cuarenta y ocho días, que van del veintinueve de abril al quince de junio y se hará a través del SECEL. Y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra,

por lo que solamente se leerán los puntos de acuerdo en los términos siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, así como el anexo correspondiente. Segundo. Se aprueba la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales del Consejo 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, señaladas en el anexo único denominado "Lista de designación de SEL y CAEL del Consejo 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro" el cual forma parte integral del presente acuerdo. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias secretaría técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el referido proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. Está a consideración de quienes integran este colegiado el referido proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Licenciada Alejandra Amaro Botello. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Erika Hernández Armenta. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Martina Moreno Martínez. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Eva Leticia Nieto Mendoza. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Mauricio Antonio Vargas Paredes. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que aprueba por unanimidad el acuerdo de cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias secretaría técnica. Le solicito secretaría técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

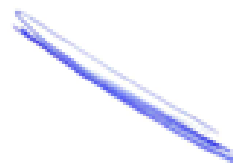
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Me permito dar cuenta en este colegiado que se encuentran presentes en esta sesión extraordinaria las representaciones de los partidos políticos, partido Acción Nacional, partido Verde Ecologista de México, partido Revolucionario Institucional, partido local Querétaro Seguro, así como el partido Movimiento Ciudadano por lo que en el fundamento en el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Querétaro, se tienen por notificadas y notificados del acuerdo que fue aprobado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, levantándose la constancia respectiva. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, secretaría técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las once horas con doce minutos, del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. que tengan un buen día y muchas gracias por su asistencia. -----

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 05 CON SEDE EN
QUERÉTARO

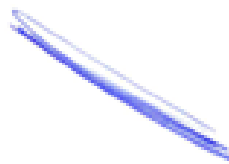


ABRIL DE 2024



Tabla de contenido

1. Consejo Distrital 05	3
2. Integración	3
3. Competencia.....	3
4. Facultades de la Presidencia.....	4
5. Sesiones del Consejo	5
6. Actividades complementarias	5



1. Consejo Distrital 05

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2. Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

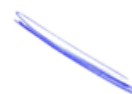
La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Mauricio Antonio Vargas Paredes	Presidencia del Consejo
Eva Leticia Nieto Mendoza	Consejería Electoral
Alejandra Amaro Botello	Consejería Electoral
Martina Moreno Martínez	Consejería Electoral
Erika Hernández Armenta	Consejería Electoral
Lcda. Analía Pérez Ramírez	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3. Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;

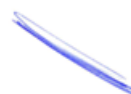


- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4. Facultades de la Presidencia

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.



5. Sesiones del Consejo

Durante el periodo comprendido del 27 de marzo al 29 de abril del presente año, se informa a el Consejo Distrital 05 desahogó 1 sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria de fecha 27 de marzo, en la que se aprobó el acta estenográfica de la sesión ordinaria del mes de febrero de 2024 , presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024.

6. Actividades complementarias

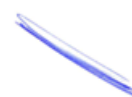
La Presidencia de este Consejo Distrital 05 desahogó las siguientes actividades:

Con base en lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejero Presidente del Consejo Distrital 05, me permito informar a los integrantes de este órgano colegiado, las actividades realizadas a lo largo del mes de abril de 2024.

En cuanto al rubro de reunión previa de trabajo: En fecha 10 de abril a las 11:00 horas, el de la voz, realizó una reunión de trabajo con las Consejerías propietarias y en coadyuvancia con la Licenciada Analía Pérez Ramírez secretaria Técnica este Consejo, con el fin de realizar prácticas grupales y ejercicios que permitan el desarrollo e identificación de habilidades descritas en la capacitación con motivo de la Metodología de entrevistas STAR.

El día 13 de abril a las 16:00 horas, el de la voz se reunió con las Consejerías propietarias y en coadyuvancia con la Secretaría Técnica la Licda. Analía Pérez Ramírez de este Consejo, para llevar a cabo una reunión de trabajo, teniendo como tema de debate y análisis los Registro de Candidaturas en el Proceso electoral Local 2023-2024

En fecha 14 de abril, el de la voz y en coadyuvancia de la Secretaría Técnica la Licda. Analía Pérez Ramírez nos reunimos con las Consejerías propietarias y las representaciones de los partidos políticos debidamente acreditados de este Consejo para llevar a cabo una reunión de trabajo, teniendo como tema el diagnostico que permitió analizar las necesidades de espacio y la distribución requerida para simplificar y agilizar las tareas de recepción, traslado y resguardo de los paquetes electorales al interior de la instalaciones de este consejo siguiendo el pan de Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano



electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024

En cuanto al rubro reuniones de Capacitación: El 29 de marzo del presente año el de la voz y todas las Consejerías Propietarias de este Consejo, realizaron una capacitación con motivo de la Metodología de entrevistas STAR, la cual fue impartida por el Mtro. Jorge Vázquez Martínez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electora, a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams.

El de la voz dio por finalizado el curso de Programa de Formación Electoral local 2023-2024.

En auxilio a las funciones del Consejo y Presidencia: En fecha 28 de marzo de 2024, se recibió la documentación sin emblemas y materiales electorales en instalaciones del Consejo 05 para resguardo.

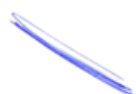
El 7 de abril el de la voz, la Secretaria Técnica, Auxiliares Jurídico y Administrativo, así como las Consejerías Electorales nos reunimos para terminar el armado de cajas master.

En fecha 13 de abril el de la voz y todas las Consejerías Propietarias de este Consejo, apoyaron a la aplicación y revisión del examen para SEL y CAEL, conforme a lo establecido en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales de la ECAE 2023-2024,

Se realizaron actividades de apoyo para el buen desarrollo de la actividad de las entrevistas STAR, el día del 19 de abril de 2024, participando en dicha actividad el de la voz y todas las Consejerías Propietarias de este Consejo.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo: El 27 de este mes, se puso a mi consideración los siguientes acuerdos e informes:

- a) Acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- b) Acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

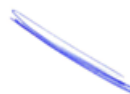


El día 13 de abril se instruyó a la Secretaría Técnica para convocar en tiempo y forma la sesión extraordinaria de fecha 24 de abril de presente año que hoy nos ocupa, en fecha del 27 de marzo de 2024.

El día 26 de abril se instruyó a la Secretaría Técnica para convocar en tiempo y forma la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de presente año que hoy nos ocupa, en fecha del 27 de marzo de 2024.

El día 27 de abril se instruyó a la Secretaría Técnica para convocar en tiempo y forma la sesión extraordinaria que hoy nos ocupa.

En el rubro de Organización electoral: En fecha 20 de abril de 2024, las Consejerías Electorales Presidentas de los 27 CDyM, tuvimos a bien reunirnos con la Consejera Presidenta del Consejo General con el fin de conocer el programa de actividades para el mes de Mayo.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

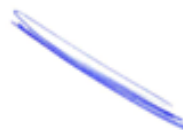
DEL CONSEJO

DISTRITAL 05 CON SEDE EN
QUERÉTARO

ABRIL DE 2024

Tabla de contenido

1. Consejo Distrital 05	3
2. Integración	3
3. Competencia.....	3
4. Atribuciones de la Secretaría Técnica	4
5. Sesiones del Consejo	5
6. Actividades complementarias	5



1. Consejo Distrital 05

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2. Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

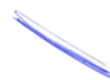
La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Mauricio Antonio Vargas Paredes	Presidencia del Consejo
Eva Leticia Nieto Mendoza	Consejería Electoral
Alejandra Amaro Botello	Consejería Electoral
Martina Moreno Martínez	Consejería Electoral
Erika Hernández Armenta	Consejería Electoral
Lcda. Analía Pérez Ramírez	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3. Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;

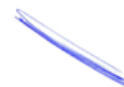


- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4. Atribuciones de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;



- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5. Sesiones del Consejo

Durante el periodo comprendido del 27 de marzo al 29 de abril del presente año, se informa a el Consejo Distrital 05 desahogó 1 sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria de fecha 27 de marzo, en la que se aprobó el acta estenográfica de la sesión ordinaria del mes de febrero de 2024 , presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024.

6. Actividades complementarias

La Secretaría Técnica de consejo Distrital 05 desahogó las siguientes tareas:

En cuanto al rubro de reunión previa de trabajo: Esta secretaría técnica el día 9 de abril del presente año recibió una capacitación sobre comprobación de gastos a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams.

En fecha 10 de abril a las 09:00 horas se realizó una reunión de trabajo con las representaciones de los partidos políticos de este Consejo con el fin de dar a conocer los materiales de capacitación que diseñó y elaboró la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, respecto de las Sesiones Especiales de Cómputos de los Consejos Distritales y Municipales en el Proceso Electoral Local 2023-2024

En misma fecha a las 11:00 horas se realizó una reunión de trabajo con las Consejerías propietarias y el Consejero Presidente de este Consejo con el fin de realizar prácticas grupales y ejercicios que permitan el desarrollo e identificación de habilidades descritas en la capacitación con motivo de la Metodología de entrevistas STAR.



El día 13 de abril a las 16:00 horas, esta Secretaría Técnica, se reunió con las Consejerías propietarias y el Consejero Presidente de este Consejo para llevar a cabo una reunión de trabajo, teniendo como tema de debate y análisis los Registro de Candidaturas en el Proceso electoral Local 2023-2024

En fecha 14 de abril esta Secretaría Técnica, se reunió con las Consejerías propietarias, el Consejero Presidente y las representaciones de los partidos políticos debidamente acreditados de este Consejo para llevar a cabo una reunión de trabajo, teniendo como tema el diagnostico que permitió analizar las necesidades de espacio y la distribución requerida para simplificar y agilizar las tareas de recepción, traslado y resguardo de los paquetes electorales al interior de la instalaciones de este consejo siguiendo el pan de Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024

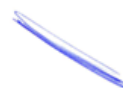
En cuanto al rubro reuniones de Capacitación: El 29 de marzo del presente año Consejero Presidente y todas las Consejerías Propietarias de este Consejo, realizaron una capacitación con motivo la Metodología de entrevistas STAR, la cual fue impartida por el Mtro. Jorge Vázquez Martínez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electora, a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams.

La de la voz dio por finalizado el curso de Secretarías Técnicas Programa de Formación Electoral local 2023-2024.

En fecha 26 de abril la de la voz y el Consejero presidente se reunieron a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams con el Secretario Ejecutivo y demás funcionariado de los CD y M para conocer los nuevos presupuesto para cada consejo.

En auxilio a las funciones del Consejo y Presidencia: En fecha 28 de marzo de 2024, se recibió la documentación sin emblemas y materiales electorales en instalaciones del Consejo 05 para resguardo.

La de la voz realizó proyecto de acta en su versión estenográfica de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo y de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril, para ser presentadas y en su caso aprobada en la sesión que hoy nos ocupa, de igual manera se realizaron las convocatorias, guiones y anexos correspondientes al desarrollo de la sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2024.



Derivado de lo anterior, se tiene que fueron convocadas en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias, las representaciones propietarias y/o suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, así como al público en general para acudir a las sesiones ya mencionadas.

En fecha 13 de abril el Consejero Presidente y todas las Consejerías Propietarias de este Consejo, apoyaron a la aplicación y revisión del examen para SEL y CAEL, conforme a lo establecido en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales de la ECAE 2023-2024,

Se realizaron actividades de apoyo para el buen desarrollo de la actividad de las entrevistas STAR, el día del 19 de abril de 2024, participando en dicha actividad el Consejero Presidente y todas las Consejerías Propietarias de este Consejo.

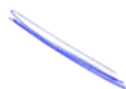
En fecha de 24 de abril se dio por concluido el armado de los anaqueles, cajas paquetes y el pegado de etiquetas QR

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo: Del 3 al 7 de abril del presente año, se recibieron en las instalaciones de este Consejo a las fuerzas políticas para el Registro de Candidaturas en el Proceso electoral Local 2023-2024, teniendo un total de 8 registros para la Diputación local por el principio de mayoría relativa, en los términos siguientes:

- IEEQ/CD05/RCD/001/24 Partido Acción Nacional
- IEEQ/CD05/RCD/002/24 Partido Morena
- IEEQ/CD05/RCD/003/24 Partido Verde Ecologista de México
- IEEQ/CD05/RCD/004/24 Partido del Trabajo
- IEEQ/CD05/RCD/005/24 Partido Local Querétaro Seguro
- IEEQ/CD05/RCD/006/24 Partido Revolucionario Institucional
- IEEQ/CD05/RCD/007/24 Movimiento Ciudadano
- IEEQ/CD05/RCD/008/24 Partido de la Revolución Democrática

El 7 de abril del presente año, esta Secretaría Técnica cubrió una guardia de 24 horas con motivo del vencimiento del plazo para el Registro de Candidaturas en el Proceso electoral Local 2023-2024 en la cual no se recibió registro alguno relacionado con dicho registro.

En fecha 14 de abril por Instrucción del Consejero Presidente convocó en tiempo y forma a las representaciones de las fuerzas políticas y a las consejerías propietarias de este consejo para la aprobación y votación de los 8 Registros de Candidaturas en el Proceso electoral Local 2023-2024, de las cuales todas fueron procedentes a la par se realizó la



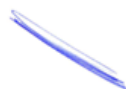
notificación a los partidos políticos presentes, por medio de comparecencias sobre las resoluciones de procedencia de Registro de Candidaturas. Siendo las siguientes:

- a) IEEQ/CD05/R/001/24 - Partido Acción Nacional.
- b) IEEQ/CD05/R/002/24 - Partido Morena, Partido del trabajo y Partido Verde Ecologista de México.
- c) IEEQ/CD05/R/003/24 - Partido Local Querétaro Seguro
- d) IEEQ/CD05/R/004/24 - Partido Revolucionario Institucional
- e) IEEQ/CD05/R/005/24 - Partido Movimiento Ciudadano
- f) IEEQ/CD05/R/006/24 – Partido de la Revolución Democrática

Con fecha 19 de abril se cubrió una guardia de 24 horas con motivo del vencimiento del plazo para interponer medio de impugnación respecto de la procedencia de las resoluciones de los Registro de Candidaturas en el Proceso electoral Local 2023-2024 en la cual no se recibió registro alguno relacionado con dicho registro.

La de la voz recibió por parte de la DEOEPyPP/SE a través de correo electrónico las circulares, oficios y acuerdos siguientes:

1. En fecha 28 de marzo de 2024, se recibe oficio No. SE/772/2024, signado por el Maestro Juan Ulises Hernandez Castro, Secretario Ejecutivo, donde Se remite plataforma electoral del partido político Querétaro Seguro
2. En fecha 28 de marzo de 2024, se recibe Circular No. 032/2024 signado por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva donde se da Aviso de registro el línea del Partido de la Revolución Democrática.
3. En fecha 28 de marzo de 2024, se recibe Circular No. 033/2024 signado por la maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva donde se informa respuesta de consulta técnica a partido Morena.
4. En fecha 29 de marzo de 2024, se recibe el oficio No. DEOEPyPP/CPyPP/322/2024. Sobre cambios de representaciones del Partido Revolucionario Institucional.
5. En fecha 29 de marzo de 2024, se recibe Circular No. 036/24, signado por Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, en la que se remite plataforma electoral del partido político Acción Nacional.
6. En fecha 29 de marzo de 2024, se recibe Circular No. 037/2024 signado por la maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, donde se da aviso de registro en línea de Movimiento Ciudadano.
7. En fecha 29 de marzo de 2024, se recibe Circular No. 038/2024 signado por la maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, SE/832/2024, donde Se informa respuesta de consulta técnica a partido MORENA.
8. En fecha 29 de marzo de 2024 se recibe Circular No. 039/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, donde notifica proveído del 29 de marzo de 2024. Respecto del Partido Verde Ecologista de México, El



Secretario General del Comité Ejecutivo del partido y representante propietario para registro de candidaturas.

9. En fecha 01 de abril de 2024 se recibe Circular No 040/2024 signada por la maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, donde Se remiten materiales didácticos relativos a la sesión especial de cómputos.
10. En fecha 01 de abril de 2024 se recibe Circular No 041/2024 signada por la maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, se da aviso de registro en línea del Partido del Trabajo.
11. En fecha 01 de abril de 2024 se recibe Circular No 042/2024 signada por la maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, se remite presentación de Metodología de Entrevistas STAR.
12. En fecha 02 de abril de 2024 se recibe Circular No 043/2024 signada por la maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva se da aviso de registro en línea del Partido Revolucionario Institucional.
13. En fecha 02 de abril de 2024 se recibe oficio SE/892/2024, signado por el Maestro Juan Ulises Hernandez Castro, Secretario Ejecutivo, Acreditación y sustituciones de representaciones del Partido de la Revolución Democrática ante Consejos Distritales 06 y 07.
14. En fecha 02 de abril de 2024 se recibe Circular No 044/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva se Hace de conocimiento de la resolución IEEQ/CG/R/002/2024, respecto de que se da por concluida la Coalición parcial denominada "Sigamos haciendo historia en Querétaro" integrada por MORENA y Partido del Trabajo.
15. En fecha 02 de abril de 2024 se recibe Circular No 045/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva se remiten proveídos del expediente IEEQ/AG/11/2014-P, respecto de las credenciales otorgadas a la representación de MORENA ante el Consejo General del Instituto con el objeto de llevar a cabo el registro en línea de candidaturas.
16. En fecha 02 de abril de 2024 se recibe Circular No 046/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, Remiten Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional.
17. En fecha 03 de abril de 2024 se recibe oficio DEOEPyPP/CPyPP/365/2024 signado por la Licda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos donde Se remiten acreditaciones de representaciones del Partido Verde Ecologista de México, ante diversos Consejos Distritales y Municipales de Landa de Matamoros.
18. En fecha 03 de abril de 2024 se recibe circular No. 047/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, se remite plataformas electorales de Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y Partido de la Revolución Democrática.
19. En fecha 04 de abril de 2024 se recibe oficio DEOEPyPP/CPyPP/366/2024 signado por la Licda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, coordinadora de



- Prerrogativas y Partidos Políticos se remiten acreditaciones de representaciones del Partido del Trabajo ante diversos Consejos Distritales.
20. En fecha 04 de abril de 2024 se recibe oficio DEOEPyPP/CPyPP/368/2024, signado por la Licda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Se remiten acreditaciones de representaciones de Movimiento Ciudadano.
 21. En fecha 04 de abril de 2024 se recibe oficio DEOEPyPP/CPyPP/369/2024, signado por la Licda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Se remiten acreditaciones de representaciones del Partido del Trabajo.
 22. En fecha 04 abril de 2024, se recibe Circular No. 048/2024 signado por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, se remiten proveídos y carta de intención de la candidatura común Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México.
 23. En fecha 05 abril de 2024, se recibe Circular No. 049/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, se Remiten proveídos del expediente IEEQ/AG/13/2014-P, respecto de que se acordó tener por desistidos a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática respecto de la carta de intención presentada para participar en candidatura común en el Proceso Electoral Local 2023 – 2024.
 24. En fecha 06 abril de 2024, se recibe Circular No. 050/2024, 2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, se Remiten proveído emitido dentro del expediente IEEQ/AG/019/2024-P. Respecto de que se acordó de conformidad el escrito presentado por el PT mediante el cual refiere a la persona que se encargará de suscribir en conjunto con la representación del mismo partido ante el Consejo General del Instituto, las solicitudes de registro de candidaturas durante el proceso electoral local 2023 -2024.
 25. En fecha 06 abril de 2024, se recibe Circular No. 051/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, Notifica proveídos emitidos dentro de los expedientes 014/1999 y 016/1999. Respecto de que se determinaron las personas facultadas para la designación y registro de candidaturas del proceso electoral local 2023 – 2024, de los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional.
 26. En fecha 06 abril de 2024, se recibe Circular No. 052/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, se remite copia de carta de intención para suscribir candidaturas comunes entre los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.
 27. En fecha 07 abril de 2024, se recibe Circular No. 053/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, Remite proveído emitido dentro del expediente 029/2002. Respecto de que se determinó a la coordinadora de la comisión operativa provisional en Querétaro del partido Movimiento Ciudadano, como la persona autorizada para presentar las solicitudes de registro de candidatos a diputaciones y subsanar cualquier requerimiento de la Autoridad Electoral al respecto.



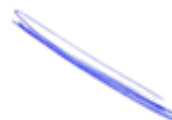
28. En fecha 08 abril de 2024, se recibe Circular No. 054/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, se remite acuerdo IEEQ/CG/A/023/24, donde se aprueba la emisión y difusión de la Segunda convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
29. En fecha 08 abril de 2024, se recibe Circular No. 055/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, Se solicita colaboración para el desahogo del examen, de conocimientos habilidades y actitudes SEL Y CAEL.
30. En fecha 08 abril de 2024, se recibe oficio SE/1039/24 signado por Juan Ulises Hernandez Castro Secretario Ejecutivo, se reciben acreditación de representantes propietarios y suplentes ante los Consejos a sus respectivos cargos Partido Verde Ecologista de México.
31. En fecha 08 abril de 2024, se recibe oficio DEOEPyPP /395/24, signado por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, se notifica proveído Partido Revolucionario Democrático.
32. En fecha 08 abril de 2024, se recibe oficio SE/1052/24, P/186/24 y OPL/QRO/MORENA-0036/2024, signados por Mtro. Juan Ulises Hernandez Castro Secretario Ejecutivo, donde se remite la acreditación de los CC. Jaime Miguel Castañeda Salas y Carlos Daniel Luna Rosas, como representantes propietario y suplente, respectivamente, ante los Consejos Distritales y Municipales bajo sus cargos, única y exclusivamente con efectos para el periodo comprendido del 08 al 13 de abril de 2024, con relación a los registros, subsanación de registros, atención a requerimientos correlacionados a dicho ámbito, medios de impugnación y, en su caso, sustituciones que se deriven.
33. En fecha 09 abril de 2024, se recibe Circular No. 057/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, donde se informa y se instruye.
34. En fecha 09 abril de 2024, se recibe Circular No. 058/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, Relativa al oficio DEECyP/181/2024 y anexo, por el cual la Mtra. María Nieto Castillo, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, solicita amablemente la colaboración de los Consejos Distritales y Municipales para realizar el desahogo de la etapa de "Entrevistas", misma que se llevará a cabo del 17 al 24 de abril del presente, de acuerdo con lo establecido en el anexo.
35. En fecha 09 abril de 2024, se recibe Circular No. 059/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, se les instruye que notifiquen de manera inmediata a las instituciones políticas y aspirantes a una candidatura independiente sobre el procedimiento aplicable en caso de llevar a cabo la modificación de registros de personas en el SNR.



36. En fecha 11 abril de 2024, oficio SE/1109/24 signado por Mtro. Juan Ulises Hernandez Castro Secretario Ejecutivo, el cual acredita las representaciones de dicha fuerza política ante los Consejos a su cargo, Partido del Trabajo.
37. En fecha 13 abril de 2024, oficio SE/1149/24 signado por Mtro. Juan Ulises Hernandez Castro Secretario Ejecutivo, referente a las acreditaciones de representaciones del partido político Morena ante sus respectivos Consejos.
38. En fecha 15 abril de 2024, Circular No. 60/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva, en el que instruye para la publicación del listado de casillas en estrados de la sede de los consejos,
39. En fecha 15 abril de 2024, Circular No. 61/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García Directora Ejecutiva, relativa a las listas de resultados de exámenes y sedes de entrevistas, las cuales se estarán desarrollando en sus Consejos a partir del próximo 17 de abril
40. En fecha 17 abril de 2024, se recibe Circular No. 62/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García Directora Ejecutiva, mediante la cual se notifican acuerdos relativos a la verificación del principio de paridad y postulación de personas indígenas y pertenecientes a un GAP.
41. En fecha 17 abril de 2024, se recibe Circular No. 63/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García Directora Ejecutiva, se notifica acuerdo IEEQ/CG/A/026/2024, para la atención a víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género.
42. En fecha 19 abril de 2024 se recibe oficio SE/1275/24 signado por el Mtro. Juan Ulises Hernandez Castro Secretario Ejecutivo, mediante el cual acredita las representaciones del Partido Político Revolucionario Institucional.
43. En fecha 23 abril de 2024, se recibe Circular No. 64/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García Directora Ejecutiva, sobre la remisión de formularios a presentar con motivo de cambios y sustituciones de candidaturas registradas en el SNR.
44. En fecha 23 abril de 2024, se recibe Circular No. 65/2024 signada por la Maestra Clarissa Oviedo García Directora Ejecutiva, sobre la revisión de boletas electorales.
45. En fecha 25 de abril de 2024, se recibe el oficio SE/1344/24 del índice de la Secretaría Ejecutiva, signado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional en el estado de Querétaro, mediante el cual acredita la representación de dicha fuerza política ante el Consejo

De los cuales se desprenden 19 proveídos en donde se recepción y se agrega al expediente, 14 proveídos en donde se acredita los cambios de las representaciones de los partidos políticos ante este consejo y 7 oficios dirigidos a distintas áreas es Instituto.

El 27 de este mes, la de la voz puso a consideración de la presidencia de este Consejo los siguientes acuerdos e informes:



- a) Acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- b) Acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

En el rubro de Organización electoral: En fecha 20 de abril de 2024, la de la voz realizó recorrido para la colocación de etiquetas identificadoras de partido político para el uso de bastidores.



ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

G L O S A R I O

Anexo 14:	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado “Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral.”
Consejo:	Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento: Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Bases Generales. El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales³, el cual fue modificado mediante acuerdo INE/CCOE005/2023⁴, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

IV. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf>

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf>

fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.⁵
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁶

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁷

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El doce de enero de dos mil veinticuatro,⁸ funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁸ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Determinación del número y ubicación de las casillas. La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

- A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
- B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
- C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CD05/024/2024., remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometan a consideración de las personas integrantes del Consejo.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁹ instruyó convocar

⁹ Por medio del oficio CD05/040/24

a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo¹⁰.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales/municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

¹⁰ Por medio del oficio CD05/041/24

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD05/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

“...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;

II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;

III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y

IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación...” (SIC)

11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado “Actividades previas”, párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

“...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el

acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio...”

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

“...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del opl, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad...” (SIC)

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

SEGUNDO. Motivación.

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.

20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionariado de mesas directivas de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98,

numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 05 de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A	EN

	FAVOR	CONTRA
LICDA. ALEJANDRA AMARO BOTELLO		
MTRA. ERIKA HERNANDEZ HARMENTA		
LICDA. MARTINA MORENO MARTINEZ		
LICDA. EVA LETICIA NIETO MENDOZA		
LICDO. MAURICIO ANTONIO VARGAS PAREDES		

Licdo. Mauricio Antonio Vargas
Paredes
 Presidencia del Consejo Distrital 05.

Licda. Analía Pérez Ramírez.
 Secretaría Técnica del Consejo
 Distrital 05.

MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. PRESENTACION:

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones¹, que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

2. MARCO NORMATIVO:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En este mismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los

¹ En lo sucesivo RE

² En lo sucesivo Ley General

consejos del Instituto Nacional Electoral³, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo a los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cual deberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

Ley Electoral del Estado de Querétaro

La Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

Reglamento de Elecciones

En este sentido el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral⁵ según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 “Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral”.

3. OBJETIVO GENERAL

Proveer al Consejo Distrital 05, de un Modelo Operativo que permita desarrollar la planeación y las previsiones necesarias para garantizar la

³ En lo sucesivo INE

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral

⁵ En lo sucesivo OPLE

correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

Objetivos particulares

- ❖ Proporcionar al Consejo Distrital 05 un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.
- ❖ Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.
- ❖ Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.
- ❖ Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar y distribuir las entre las figuras que estarán apoyando en este procedimiento.

Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021

El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

Casilla	Fecha	Hora
0364B1	06/06/2021	23:40
0364C1	07/06/2021	00:26
0364C2	07/06/2021	00:26
0374B1	06/06/2021	23:29
0374C1	06/06/2021	22:47
0375B1	06/06/2021	23:39
0375C1	06/06/2021	23:34
0376B1	07/06/2021	00:26
0376C1	07/06/2021	00:26
0377B1	06/06/2021	23:18

0377C1	06/06/2021	22:12
0384B1	06/06/2021	22:35
0384C1	06/06/2021	22:29
0385B1	06/06/2021	23:18
0386B1	06/06/2021	23:51
0386C1	06/06/2021	23:51
0387B1	06/06/2021	23:27
0387C1	06/06/2021	23:27
0388B1	06/06/2021	23:56
0388C1	06/06/2021	23:56
0389B1	06/06/2021	22:53
0389C1	06/06/2021	22:57
0390B1	06/06/2021	22:04
0391B1	06/06/2021	23:09
0399B1	06/06/2021	22:02
0399C1	06/06/2021	22:00
0400B1	06/06/2021	23:20
0401B1	06/06/2021	22:15
0401C1	06/06/2021	22:15
0402B1	06/06/2021	22:19
0402C1	06/06/2021	22:20
0403B1	06/06/2021	23:50
0403C1	06/06/2021	23:50
0404B1	07/06/2021	00:24
0404C1	06/06/2021	23:40
0404C2	07/06/2021	00:20
0404C3	06/06/2021	23:35
0404C4	07/06/2021	00:21
0404C5	06/06/2021	22:33
0404C6	06/06/2021	22:48
0404C7	07/06/2021	00:15
0404C8	06/06/2021	23:47
0404C9	07/06/2021	00:58
0404C10	07/06/2021	00:56
0404C11	06/06/2021	23:48

0405B1	06/06/2021	22:10
0405C1	06/06/2021	21:40
0406B1	07/06/2021	00:38
0407B1	07/06/2021	00:55
0407C1	06/06/2021	23:09
0408B1	07/06/2021	00:13
0408C1	07/06/2021	01:38
0409B1	06/06/2021	23:29
0410B1	07/06/2021	01:05
0410C1	06/06/2021	22:48
0411B1	06/06/2021	21:58
0412B1	06/06/2021	23:13
0420B1	06/06/2021	23:33
0420C1	06/06/2021	22:52
0421B1	07/06/2021	00:10
0421C1	07/06/2021	00:10
0422B1	06/06/2021	23:44
0422C1	07/06/2021	01:27
0423B1	07/06/2021	00:54
0424B1	07/06/2021	00:05
0424C1	07/06/2021	00:04
0425B1	07/06/2021	00:07
0425C1	06/06/2021	22:24
0431B1	06/06/2021	22:42
0431C1	06/06/2021	23:21
0432B1	06/06/2021	23:33
0433B1	07/06/2021	03:39
0434B1	06/06/2021	22:35
0434C1	06/06/2021	22:17
0438B1	06/06/2021	23:34
0438C1	06/06/2021	23:32
0439B1	07/06/2021	00:09
0439C1	07/06/2021	02:08
0440B1	07/06/2021	00:39
0440C1	07/06/2021	00:41

0441B1	06/06/2021	23:40
0441C1	06/06/2021	23:08
0442B1	07/06/2021	00:01
0442C1	07/06/2021	00:02
0443B1	07/06/2021	01:47
0443C1	07/06/2021	01:47
0444B1	07/06/2021	00:12
0444C1	07/06/2021	00:12
0445B1	06/06/2021	22:37
0445C1	07/06/2021	00:07
0445C2	06/06/2021	22:59
0446B1	06/06/2021	22:30
0446C1	06/06/2021	22:23
0452B1	06/06/2021	23:48
0452C1	06/06/2021	23:48
0453B1	06/06/2021	22:55
0453C1	06/06/2021	22:55
0454B1	06/06/2021	23:30
0454C1	06/06/2021	23:29
0455B1	07/06/2021	00:46
0455C1	07/06/2021	02:38
0456B1	06/06/2021	23:50
0456C1	06/06/2021	23:50
0457B1	07/06/2021	00:41
0457C1	06/06/2021	23:50
0458B1	06/06/2021	23:19
0458C1	06/06/2021	23:19
0459B1	06/06/2021	22:32
0459C1	06/06/2021	22:31
0462B1	07/06/2021	00:33
0462C1	07/06/2021	00:33
0463B1	06/06/2021	23:01
0463C1	07/06/2021	00:33
0464B1	06/06/2021	23:10
0464C1	06/06/2021	23:10

0465B1	07/06/2021	02:39
0465C1	06/06/2021	20:58
0466B1	07/06/2021	00:02
0466C1	07/06/2021	00:05
0466C2	06/06/2021	22:59
0466S1	06/06/2021	23:15
0466S2	06/06/2021	23:47
0466S3	06/06/2021	23:32
0467B1	06/06/2021	23:44
0467C1	06/06/2021	23:44
0471B1	06/06/2021	22:41
0471C1	06/06/2021	22:42
0472B1	06/06/2021	23:32
0472C1	06/06/2021	23:31
0473B1	06/06/2021	23:03
0473C1	06/06/2021	23:01
0474B1	07/06/2021	00:02
0474C1	07/06/2021	00:02
0475B1	07/06/2021	00:36
0475C1	06/06/2021	23:22
0475C2	06/06/2021	23:49
0475C3	06/06/2021	23:48
0475C4	06/06/2021	23:26
0475C5	06/06/2021	23:49
0475C6	07/06/2021	00:53
0475C7	07/06/2021	00:06
0476B1	06/06/2021	22:34
0476C1	06/06/2021	23:21
0477B1	07/06/2021	01:02
0477C1	07/06/2021	01:02
0477C2	07/06/2021	01:02
0478B1	06/06/2021	23:08
0478C1	06/06/2021	23:07
0479B1	06/06/2021	23:59
0479C1	06/06/2021	23:25

0487B1	07/06/2021	03:24
0487C1	07/06/2021	03:25
0488B1	07/06/2021	00:47
0488C1	07/06/2021	00:47
0488C2	07/06/2021	00:50
0489B1	06/06/2021	23:55
0489C1	06/06/2021	23:55
0490B1	06/06/2021	23:39
0490C1	06/06/2021	23:40
0491B1	07/06/2021	00:23
0491C1	06/06/2021	23:52
0491C2	06/06/2021	23:55
0491C3	07/06/2021	00:13
0491C4	06/06/2021	23:42
0491C5	07/06/2021	00:35
0491C6	07/06/2021	00:34
0491C7	07/06/2021	00:05
0491C8	06/06/2021	22:17
0491C9	06/06/2021	22:42
0491C10	06/06/2021	23:30
0491C11	06/06/2021	23:07
0491S1	06/06/2021	23:42
0491S2	07/06/2021	00:25
0492B1	06/06/2021	23:13
0492C1	06/06/2021	23:16
0492C2	06/06/2021	21:33
0492C3	06/06/2021	22:39
0493B1	07/06/2021	01:19
0493C1	07/06/2021	00:59
0494B1	06/06/2021	23:11
0494C1	06/06/2021	23:11
0494C2	06/06/2021	23:09
0495B1	07/06/2021	01:45
0495C1	07/06/2021	00:32
0495C2	06/06/2021	23:36

0495C3	06/06/2021	23:38
0495C4	06/06/2021	22:58
0495C5	06/06/2021	22:59
0496B1	06/06/2021	23:40
0496C1	06/06/2021	23:39
0496C2	06/06/2021	23:39
0497B1	06/06/2021	21:38
0497C1	06/06/2021	21:42
0497C2	06/06/2021	22:24
0498B1	07/06/2021	01:01
0498C1	07/06/2021	01:01
0505B1	06/06/2021	23:43
0505C1	06/06/2021	23:44
0505C2	06/06/2021	22:44
0506B1	07/06/2021	01:07
0506C1	07/06/2021	01:07
0507B1	06/06/2021	23:49
0507C1	06/06/2021	22:47
0507C2	06/06/2021	23:50
0508B1	07/06/2021	00:34
0508C1	07/06/2021	00:34
0508C2	06/06/2021	22:37
0509B1	07/06/2021	00:16
0509C1	07/06/2021	01:49
0510B1	06/06/2021	21:39
0510C1	06/06/2021	23:20
0510C2	06/06/2021	23:11
0510C3	06/06/2021	23:11
0513B1	06/06/2021	23:16
0513C1	06/06/2021	23:34
0513C2	06/06/2021	23:12
0513C3	06/06/2021	23:10
0513C4	06/06/2021	23:47
0513C5	06/06/2021	23:46
0513C6	06/06/2021	23:02

0513C7	06/06/2021	22:25
0513C8	07/06/2021	00:07
0513C9	06/06/2021	23:03
0513C10	06/06/2021	23:03
0514B1	06/06/2021	23:20
0514C1	06/06/2021	23:11
0514C2	06/06/2021	23:19
0514C3	06/06/2021	23:19
0514C4	06/06/2021	22:40
0514C5	06/06/2021	23:04
0514C6	06/06/2021	22:39
0515B1	07/06/2021	00:22
0515C1	07/06/2021	00:22
0515C2	07/06/2021	00:44
0515C3	07/06/2021	00:12
0515C4	07/06/2021	00:43
0515C5	06/06/2021	23:09
0554B1	06/06/2021	23:40
0693B1	07/06/2021	01:10
0693C1	07/06/2021	01:10

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local 2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

CONSEJO ELECTORAL	FECHA	HORARIO	NÚMERO DE PAQUETES	PORCENTAJE
CONSEJO DISTRITAL 05	06 de junio	18:00-21:00	12	4.78%
		21:00-24:00	157	62.55%
	07 de junio	00:00-03:00	79	31.47%
		03:00-06:00	3	1.20%
		06:00-09:00	0	0

De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio de su funcionamiento en 2024 sería aproximadamente a partir de las 18:00 horas del 2 de junio hasta las 06:00 horas el 3 de junio, un total de doce horas.

Adicionalmente , el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

INFORMACIÓN DE TIEMPOS Y DISTANCIAS ENTRE LAS CASILLAS Y EL DISTRITAL/MUNICIPAL*			
CD05			
DAT	CASILLAS	KILÓMETROS	TIEMPO APROXIMADO
53	224	0-10	00:12
3	17	11-20	00:29
1	5	21-30	00:35
*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.			
**El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.			

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Distrital 05.

4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Distrital 05 durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de

recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- b) Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.
- c) Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.
- d) Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba el último de éstos.

**Mesas receptoras y puntos de recepción a instalar el 2 de junio de 2024
en el Consejo Distrital 05**

Consejo	Paquetes electorales	Mesas receptoras	Puntos de recepción
CD05	246	9	18

5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atinentes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- ❖ 2 auxiliares de recepción de paquete
- ❖ 1 auxiliar de traslado de paquete
- ❖ 2 auxiliares generales

Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora

Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
18	9	18

De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares generales, quienes desempeñarán las funciones de *auxiliar de orientación*, *auxiliar de verificación*, *auxiliar de bodega* y *encargado de bodega*.

Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como auxiliares generales

Auxiliar de orientación	Auxiliar de verificación	Auxiliar de Bodega	Encargado(a) de Bodega
1	5	1	1

Adicionalmente, el Consejo Distrital 05 dispondrá de tres *Personas auxiliares de traslado del acta PREP*, la cual se sumará a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

Distribución de personal

PUESTO	Cantidad
Auxiliares de recepción de paquetes	18
Auxiliares de traslado	9
Auxiliares de traslado acta PREP	3

Auxiliares generales	9
Auxiliares de verificación	5
Auxiliares de orientación	1
Personas Supervisoras de mesas receptoras	1
Personas Encargadas de bodega	1
Auxiliar de bodega	1
Total	48

Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

Auxiliar de recepción: será la persona responsable de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

Auxiliar de traslado: su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

Auxiliar de traslado de acta PREP: persona encargada de recibir la bolsa con las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

Auxiliar general: serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

Auxiliares de verificación: persona encargada de verificar la captura de los datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

Auxiliar de orientación: será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

Persona supervisora de mesas receptoras: supervisa y coordina la operación de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

Persona encargada de bodega: supervisa que todos los paquetes electorales

sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes recibidos.

Auxiliar de bodega: almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Distrital 05 contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativos de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Las representaciones de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo, tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Distrital 05 y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- ❖ Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado de casilla ante la época de lluvias.
- ❖ Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- ❖ Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.
- ❖ Extensiones eléctricas con contactos.
- ❖ Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
- ❖ Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales

electorales.

- ❖ Tabletas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
- ❖ Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los recibos de entrega.
- ❖ Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.

Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.

8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO ⁶

1. Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.

2. Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.

3. La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.

4. Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.

⁶ Para tal efecto, se diseñó un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Distrital 05

5. En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.

6. Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones del mismo, observará que en las dos ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega a la persona digitalizadora del PREP.

7. La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

8. El recibo deberá contener la siguiente información:

- a.** Entidad federativa;
- b.** Distrito electoral local;
- c.** Municipio
- d.** Hora y fecha de recepción;
- e.** Nombre de quien entrega;
- f.** Cargo de quien entrega;
- g.** Sección;
- h.** Tipo de casilla;
- i.** Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);
- j.** Si contenía el sobre PREP;
- k.** Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;
- l.** Firma de quien entrega, y

m. Nombre y firma de quien recibe

9. La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

10. La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

11. La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

12. La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

13. La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora, fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

14. La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en lugar que corresponda, de acuerdo al orden numérico dispuesto en los anaqueles de la bodega electoral.

15. Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos.

Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.

9. ACTA CIRCUNSTANCIADA

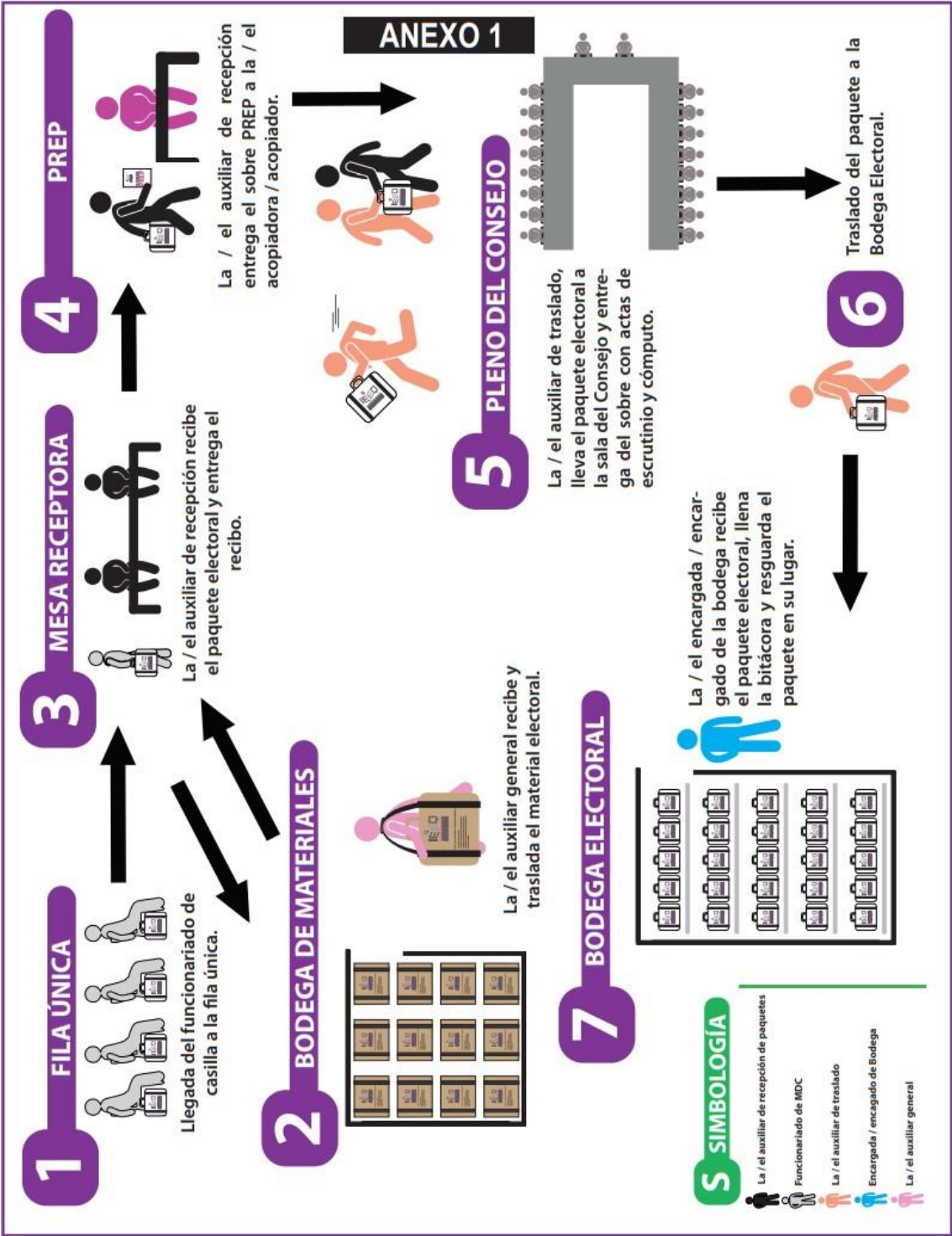
La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de

paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales, Representantes de los Partidos Políticos.

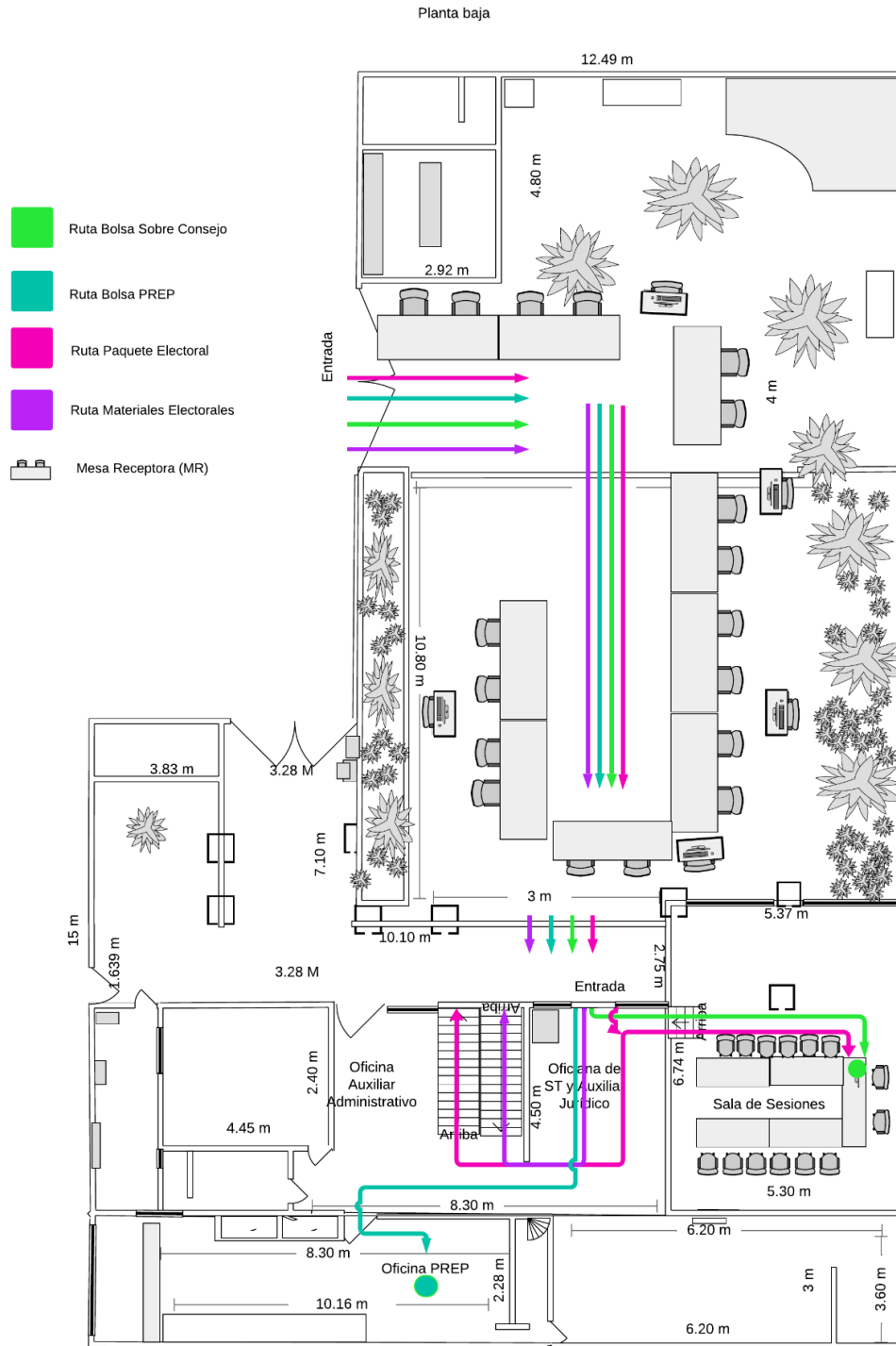
Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión

ANEXOS

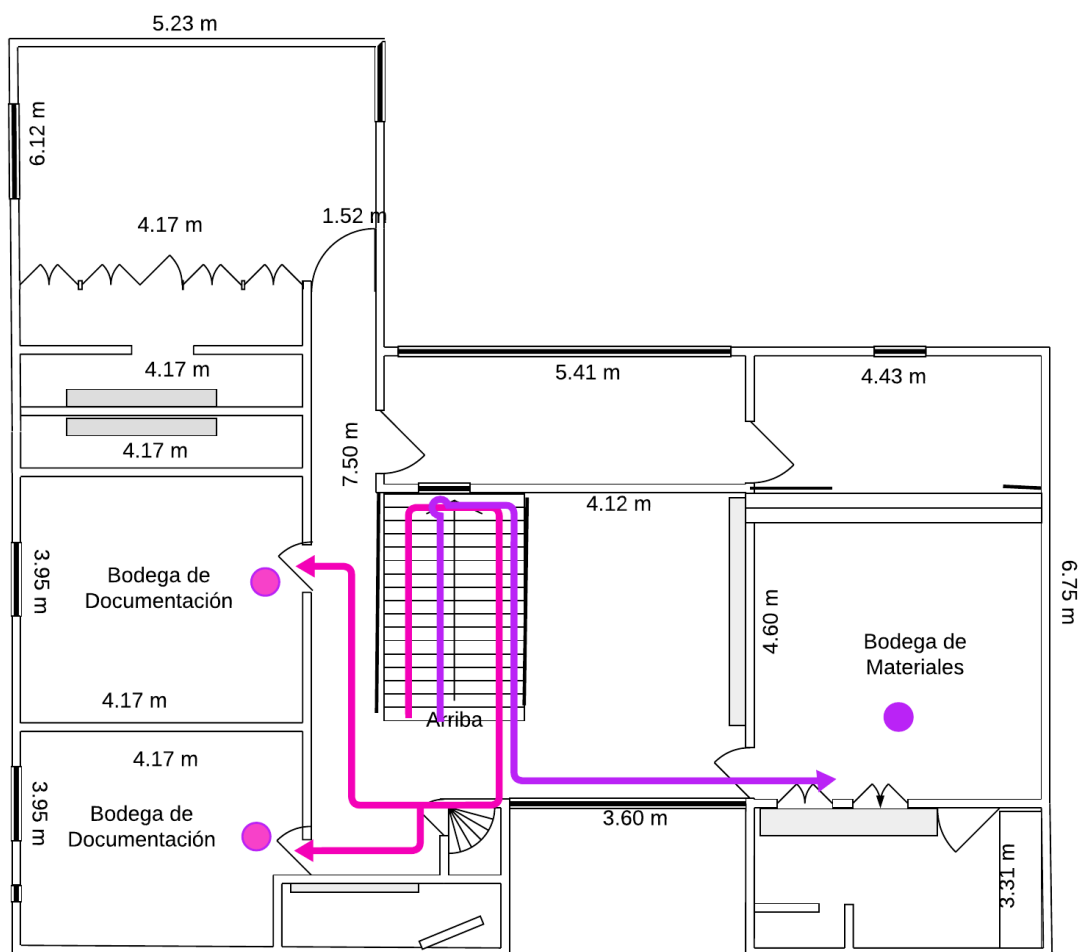
ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN



ANEXO 2: CROQUIS DEL CONSEJO DISTRITAL 05 CON EL FLUJO DEL MODELO OPERATIVO.



Planta alta



Las mesas receptoras se encuentran dentro del Consejo en el jardín ubicado frente a la sala de sesiones de este, por lo cual se acondicionará el espacio, para garantizar las condiciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales.

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 12:	Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado “Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral.”
Consejo:	Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:		Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de intercambio paquetes:	de de	Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
Proceso Electoral:		Proceso Electoral Local 2023-2024.
Protocolo de intercambio paquetes:	de de	Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.
Reglamento:		Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

¹El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes. El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,⁵ por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.⁶

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en la liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932>

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

VI. Protocolo para el intercambio de paquetes. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al “Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.” Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

X. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CD05/A/001/24, por el que se aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

XI. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- La bodega de materiales electorales será el espacio que se ubica frente a la bodega electoral de documentos del Consejo será el espacio destinado para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

XII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales. El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CD05/A/004/24 por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y

⁷ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

XIII. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁸ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo⁹.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los

⁸ Por medio del oficio CD05/040/24

⁹ Por medio del oficio CD05/041/24

partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

4. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

5. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

6. Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

7. Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

SEGUNDO. Mecanismos de recolección.

8. El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

9. Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.

10. En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los

términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

TERCERO. Acreditación de representantes.

11. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

12. El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.

13. El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.

14. El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales, levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes

electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

15. De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

16. Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.

17. En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias Licda. Alejandra Amaro Botello, Mtra. Erika Hernandez Armenta , Licda. Martina Moreno Martínez Y Licda. Eva Leticia Nieto Mendoza, quienes podrán actuar individualmente o de manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

18. De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:

a) Designación de las personas como enlaces de comunicación:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Licda. Analía Pérez Ramírez	Titular de la Secretaría Técnica	4461335571	st.queretaro05@ieeq.mx

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Licda. Salma Janet León Gutiérrez	Auxiliar jurídico	████████	auxjuridico.queretaro05@ieeq.mx
Lic. Juan Manuel de Alba Álvarez	Auxiliar operativo	████████	auxadmin.queretaro05@ieeq.mx

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación, podrán actuar de manera conjunta o individual.

b) Designación de las personas responsables de traslado:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
EFREN ARAGON OLVERA	Supervisor Electoral Local (SEL)	████████	████████
MARIA IRENE HERNANDEZ MEDINA	Supervisor Electoral Local (SEL)	████████	████████
ORLANDO GARCIA SANCHEZ	Supervisor Electoral Local (SEL)	████████	████████
NORMA MIREYA VIZUET RAMIREZ	Supervisor Electoral Local (SEL)	████████	████████
MAURICIO ANTONIO PEREZ MATA	Supervisor Electoral Local (SEL)	████████	████████
JOSE GERARDO GONZALEZ MEDINA	Supervisor Electoral Local (SEL)	████████	████████
MA. GUADALUPE CARBAJAL LUNA	Supervisor Electoral Local (SEL)	████████	████████
SILVIA KARINA MERCADO LOPEZ	Supervisor Electoral Local (SEL)	████████	████████
JUANA PEREZ RIVERA	Supervisor Electoral Local (SEL)	████████	████████
ULISES PEREZ ZALDIVAR	Supervisor Electoral Local (SEL)	████████	████████

Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados,

será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

19. En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

20. En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

21. De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó la bodega de materiales electorales será el espacio que se ubica frente a la bodega electoral de documentos del Consejo como el espacio para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

22. En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo¹⁰ y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio

¹⁰ La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CD05/A/001/24.

destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, V, VI, VII X y XI, de la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

TERCERO. Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

CUARTO. La vigencia de las designaciones realizadas, será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

- c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LICDA. ALEJANDRA AMARO BOTELLO		
MTRA. ERIKA HERNANDEZ HARMENTA		
LICDA. MARTINA MORENO MARTINEZ		
LICDA. EVA LETICIA NIETO MENDOZA		
LICDO. MAURICIO ANTONIO VARGAS PAREDES		

Licdo. Mauricio Antonio Vargas Paredes
Presidencia del Consejo Distrital 05.

Licda. Analía Pérez Ramírez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una

persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.